

013 a aai [KÁ
} [{ ai^AÁ
igai: aca^A
! \} !^•^} ca c
^A^* aca
Ø } áca ^} d
KCE ca [A
FFHA
+ca8q } ^•Á
^A^A
SÓVOUÁ
ca ca [AJÁ
á^A
SUOUUUO
ca A
} { ^i ca^•Á
da..á [Á
[ca ca [A
+ca8q } ^•Á
ca A
& ca: ca ..á
[A ca ca } ^•Á
ca A ca^A
SOT OOOX
UÁ
T [ca ca } KÁ
! \} aca^A
& [(-) Á
} { ^i ca^•Á
^A

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA INDUSTRIAS BLUE-HOLE S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta “EL MUNICIPIO” a través de sus representantes:

I.1 Que, el Municipio de San Francisco de los Romo, es una entidad del derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes 2, 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.3 Que la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo constitucional 2021 - 2024, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y el artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4 Que el **TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ** resultó electo Síndico Municipal para el periodo constitucional 2021 - 2024, de conformidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha nueve de Junio de dos mil veintiuno y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 primer párrafo y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.



Qñ a aai KÁ
{ { ai^ÁÁ
!gá: aca^Á
!^] !^•^} ca c
^A^ aca
Ø} aca ^} d
KOE ca || A
FFHÁ
+aa8q } ^•ÁÁ
^ÁÁÁÁÁ
SÓVODÁÁ
aa ca || AJÁ
á^ÁÁÁ
SUÓUUUUÓ
ca A
} { ^!a^•Á
da ..a [Á
[&ca] Á
+aa8q } ^•ÁÁ
ca ÁÁÁÁ
& ca: ca ..a
[Á:aa8q } ^•Á
ca ÁÁÁÁÁ
SÓT ÓÓOX
ÚÁ
T [ca:aa8q } KÁ
!^} aa^ÁÁÁ
& || -5) Á
} { ^!a^•ÁÁ
-ÁÁ

I.5 Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento y Directora General de Gobierno en la primer Sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el dieciocho de Octubre de dos mil veintiuno y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6 Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de Octubre de dos mil veintiuno y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.7 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con **R.F.C. MSF-920130-TQ9**.

I.8 Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

I.9 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente Contrato para la Adquisición de Vestuario y Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, cuyo método de contratación es por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO MSF-IM-08-2022**, con fecha de fallo 21 de julio de 2022.

I.10 Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.11 ÁREA REQUISITANTE: Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad:

II.1 Ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la exhibición de la copia de la escritura pública número 13589, de fecha 04 de noviembre del 2014, otorgada ante la Fe de la Licenciada Yolanda Borrego Elías de González, Notario Público número 6 de la Ciudad de Zacateas, Zacatecas, con datos de inscripción en Registro Público de Comercio: No. 114032, de fecha 30 de enero de 2015.

II.2 Que la personalidad de la [REDACTED] como Representante Legal, la acredita con la exhibición de la copia de la Escritura Pública número 13589, de fecha 04 de Noviembre de 2014, otorgada ante la Fe de la Licenciad Yolanda Borrego Elías de González, Notario Público número 6 de la Ciudad de Zacateas, Zacatecas.

Manifestado, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece en este instrumento, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

[REDACTED]

II.3 Que, para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ejercito Mexicano, número 1000, interior 117-5, Colonia Trojes de Oriente, C.P. 82014 en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, correo electrónico blue-hole@outlook.com.

II.4 Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cédula Fiscal número **IBL141104A48**.

II.5 Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los conocimientos, personal y experiencia necesarios.

II.6 Que está en aptitud legal para celebrar el presente Contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II.7 Que está en aptitud legal de celebrar el Contrato ya que no se ubica en el supuesto contemplado en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza algún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control de **"EL MUNICIPIO"**, en el entendido que el cumplimiento de dicho precepto es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2 Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO: **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a brindar la adquisición de vestuario y uniformes para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes; con las especificaciones solicitadas, tal como se describen.

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	100	PIEZA	<p>CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA</p> <p>Marca: Blauer</p> <p>Modelo: 8730</p>	<p>Camisola táctica manga larga color azul marino internacional. Confeccionada en 65% poliéster, 35% algodón, tejido ripstop (anti-desgarre), Tallas: XCH- 5XL, stretch y con acabado repelente a manchas, corte atlético con paneles de malla elásticos en los costados y en la parte baja de la manga; bolsillos de parche con compartimiento oculto para documentos cierran por medio de velcro de 1.5 x 5cm y tapas asimétricas; cuello sport con botón; cremallera frontal y dos broches de presión ocultos; porta micrófono en la parte frontal de la aletilla; puños ajustables con velcro. Construcción general: mangas con panel de malla por la parte inferior desde la axila hasta el puño, a todo lo largo, con sobre costura con doble aguja a 1/4" por la parte de la tela principal, dos pliegues en la parte trasera de la manga a la altura del puño. Puños de 2 1/2" de ancho y se cierra por medio de lengüeta velcro. Cuello de una sola pieza, tipo sport, con alma de entretela 100% poliéster fisionable. Charreteras de 1 3/4" de ancho en los hombros disminuyendo hasta 1 1/2" en la punta dos bolsillos al frente tipo parche con fuella y tapa asimétrica; dos bolsillos para libreta ocultos cierran por medio de velcro con medidas de 1.5 x 5cm y se colocan en la parte interior del bolsillo de parche. Las bolsas de parche costuradas y plegadas para formar el pliegue, la parte inferior del bolsillo cosida 3/4" arriba de la parte inferior del bolsillo de libreta. La bolsa izquierda con abertura para pluma en la tapa, con medidas de 1 3/8" asegurada por remates. dos paneles de malla</p>



Óñ ã ãã [KÁ
 !gá: ããã ^ Á
 ^ ^ ^ ^ ^ c
 Ø } ãã ^ }
 KÖEÖ [Á
 FFHA
 -ããã } ^ Á
 ^ Á ^ Á
 SÖVÖÖJÁ Á
 ãã [Á JÁ
 ä ^ Á
 SÜÖÜÜÜÖ
 Ö Á
 } { ^ Á
 d ä . . ä [Á
 [& ã [Á
 -ããã } ^ Á
 Ö Á
 & ã ã . . ä
 [Á ãã } ^ Á
 Ö Á ^ Á
 SÖT ÖÖÖX
 ÜEÄ
 T [ããã } KÁ
 ^ (ãã ^ Á
 & [-5) Á
 } { ^ Á

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
					<p>colocados en los laterales de la camisa, entre el panel trasero y los dos frontales desde la axila hasta la parte baja donde termina la prenda. Frentes diseñados para ocultar el cierre y los broches, con botón visible en la parte superior del cuello, con ojal horizontal. El panel trasero de un pliego de tela principal cosido a los paneles de las mallas laterales y al canesú por la parte superior. Sisa con costura inferior en la zona de la axila, donde se juntan los paneles de malla, con un elástico de silicón transparente para reforzar la costura. Al frente cierra por medio de una aletilla, broches de presión en la parte superior e inferior del cierre, con un ojal del lado izquierdo superior y en la aletilla derecha lleva el botón correspondiente. Las costuras de los paneles frontales terminadas con una sobrecostura de doble aguja a 1/4" hacia el centro. Los frentes están terminados con un doblez doble de 1/2" costurado (como dobladillo). • porta micrófono colocado en el costado izquierdo, con medidas de 7/8" de ancho por 2" de largo, centrado, debajo del broche de presión oculto. • Costuras de 10 a 12 PPP. • con etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado.</p> <p>Con logotipos y aplicaciones conforme a la imagen institucional de la corporación y del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manga izquierda cuenta con aplicativos de Bandera de México en microbordado (etiqueta hilada), sobre el cual se lee la palabra "MÉXICO", con medidas de 7.62 x 7.62 cm, festonada directo a prenda en hilo color negro. - Manga derecha logotipo de la corporación en microbordado (etiqueta hilada), festonada directo a prenda en hilo color gris. - Frente izquierdo a la altura del pecho una estrella de siete aristas "POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES", en microbordado (etiqueta hilada), con medidas de 8.5 x 8.5 cm, festonada directo a prenda en hilo color gris. - Espalda la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" en bordado directo a prenda, centrado a dos líneas, en hilo color gris, tipografía "Helvetica Inserat LT STD Roman", con un ancho de 27 cm. <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.</p>
	2	100	PIEZA	<p>PANTALON TÁCTICO</p> <p>Marca: Blauer</p> <p>Modelo: 8830</p>	<p>Pantalón táctico color azul marino internacional. Tallas: XCH-5XL. Corte atlético con 9 bolsillos para almacenar equipo, incluidos uno oculto y dos con refuerzo sujetador para navaja; pretina con elásticos y banda de silicón; rodillas reforzadas y jaretas removibles para usar con botas. Confeccionado en tela rip-stop 65% poliéster y 35% algodón, anti desgarre; con tratamiento repelente al agua, aceite y líquidos; con un alto desempeño en resistencia a la tracción y rasgado; solidez de color al frote, sudor, lavado y luz; mínima formación de frisas, protección a rayos UV, transpirable. Dos bolsillos frontales tipo L, contruidos con dos piezas de tela principal y una de material para bolsillos, cuentan con remate horizontal de 28 puntadas en la parte superior de la abertura a 1/2" de la pretina y remate vertical en la parte inferior lateral de la abertura. Los bolsillos con refuerzo de tela principal en la parte inferior como sujetador de cuchillo, insertado en la costura lateral y en la orilla del bolsillo, y costurado con la tapa del bolsillo cargo lateral. Dos bolsillos traseros con doble acordonado con sobrecostura, con tapas asimétricas, construidas de dos pliegos de tela principal y uno de entretela, las tapas sobre costuradas a 1/4" todo alrededor, la tapa cierra por medio de dos velcros Dos bolsillos tipo cargo laterales, centrados en la costura lateral externa del pantalón. Con dos pliegues verticales y dobladillo superior de 1", con tapas anguladas, que cierran por medio de dos piezas de velcro, el bolsillo izquierdo con una bolsa interna oculta con costura centrada para crear dos divisiones. Pretina de 2" de ancho con elástico colocada en la unión de los cuartos traseros con los delanteros, elástico oculto de 4" de largo en reposo. Con cinta de silicón cosida centrada a través de todas las capas de la pretina que se detiene antes de los broches. Interior de la pretina bieado en todo su contorno. El pantalón cierra al frente por medio de broche de presión reforzado con entretela y centrado en la pretina y en la costura j, y cremallera autorreparable, ambos de uso rudo. Con 7 trabillas de 1" de ancho, a lo largo de la pretina, costuradas con puntada de lazo de doble aguja, sujetas en la parte inferior de la pretina y rematadas con remate recto al pantalón justo en la parte superior de la pretina. Refuerzo en las rodillas, con abertura para introducir rodilleras. Costurados a la orilla exterior del pantalón y a la pierna directamente, por la parte interna tendrá una</p>

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
					<p>abertura centrada de 5 1/2" • Costuras de 10 a 12 PPP. Etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado.</p> <p>Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.</p>
3	90	PIEZA		<p>PANTALON DE LINEA (PIE TIERRA)</p> <p>Marca: Blauer</p> <p>Modelo: 8650PF</p>	<p>Pantalón de línea (pie tierra) color azul marino internacional. Con franja lateral en color azul acero, con medida de 0.5 cm, una en cada costado, desde la pretina hasta los bajos del pantalón, tallas: XCH-5XL. Confeccionado en tela 100% poliéster, stretch con acabado repelente a manchas; mínima formación de frisas, con estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, resistente al rasgado, solidez de color a los distintos medios, tratamiento anti-bacterial y anti-olor. Pretina elástica con dos líneas de silicón para sujeción de la camisa, con doble broche metálico. Bolsillos estilo un cuarto al frente. Bolsillos traseros. Cremallera de plástico autorreparable con seguro automático. Corte de pierna ajustable a complexiones atléticas con una línea interna de silicón al frente de toda la pierna que no permite que se pierda la línea de planchado de la prenda. Costura tándem en el tiro. Dos pinzas en la parte posterior, una en cada panel. Con dos bolsillos traseros tipo ojal con sobrecostura todo alrededor a 1/16", con remates triangulares a cada lado de la abertura, el izquierdo con una lengüeta centrada doblada en punta e insertada en la parte superior, con dos remates horizontales y botón en la parte inferior, colocado en el centro de la lengüeta. Por la parte frontal lleva dos bolsillos tipo un cuarto, con remates rectos horizontales en la parte superior e inferior, consiste en un pliego de tela para bolsillos doblada, la vista es de tela principal, cosida a la pretina, la abertura es en diagonal. Por la parte exterior una costura en j atravesando todas las capas de tela, comienza en la pretina y termina en el fin de la bragueta. La pretina consiste en dos pliegos de tela principal, una capa de cinta semirrígida de material sintético y una capa de banroll con dos bandas de silicón por la parte interna, por la parte izquierda, en el lado interior, dos ganchos de metal machos separados, por su parte derecha se colocan los ganchos hembras, ambas partes coinciden. Etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.</p>
4	90	PIEZA		<p>CAMISA DE LINEA MANGA LARGA</p> <p>Marca: Blauer</p> <p>Modelo: 8670</p>	<p>Camisa manga larga de línea color azul marino internacional. Confeccionada en tela 100% poliéster stretch, repelente a líquidos, resistente a la abrasión, paneles de malla elásticos en los costados y en la parte baja de la manga de nylon stretch, en las mangas, el panel por la parte inferior desde la axila hasta el codo y dos paneles de malla colocados en los laterales de la camisa, entre el panel trasero y los dos frontales desde la axila hasta la parte baja donde termina la prenda. Sistema extra largo con cola de la camisa para evitar el desfaje. Tallas: XCH-5XL. Visibilidad de 360°, adaptable gracias a la cinta reflejante en bolsillos, puños y cuello, cierre frontal auto reparable, con botones ornamentales y alforzas estilo militar. Tela tratada con repelente de manchas y suciedad. Dos bolsillos de pecho con pliegue, esquinas en diagonal simétricas, pliegue de caja cosido. Sobrecostura alrededor del bolsillo, terminando las esquinas superiores con remate recto. La cinta reflejante termo sellada colocada debajo del borde superior del bolsillo, el velcro cosido arriba de los bordes de la cinta reflejante, colocado vertical. Tapas de bolsillos curvadas de tela principal, cierre con velcro, con abertura para plumas en ambas de 1 1/4", ojal y botón aparente, que estén sobre costuradas, con una bolsa interna porta lápices de tela principal en ambos bolsillos de pecho. Dos bolsillos para libreta tipo napoleón, costurados en la sisa y en la costura lateral, apertura hacia el frente de la camisa y colocados debajo de los bolsillos de pecho, cierran con velcro. Las mangas largas con un pliegue donde se unen con el puño, con una plaqueta doblada creando una punta simétrica en forma de v, con un botón funcional centrado entre la parte superior de la plaqueta y la orilla del puño. Los puños con las orillas redondeadas, sobre costurados, el puño cierra con un ojal y dos botones. Cinta reflejante termo sellada por el lado interno del puño, el cuello de vestir con forro de tafeta, con ballenas costuradas al interior para evitar la curvatura de las puntas centradas en las orillas y sobre costurado. Cierra con ojal y botón funcional. En la parte posterior del cuello una cinta reflejante termo sellada y centrada, con medidas de 4" x 7/16", con cinco alforzas, una en cada panel frontal y tres en el panel trasero, costuradas, la aletilla central del lado izquierdo de tela principal, sobre</p>

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
					<p>costurada. Con etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado.</p> <p>Con logotipos y aplicaciones conforme a la imagen institucional de la corporación y del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manga izquierda cuenta con aplicativos de Bandera de México en microbordado (etiqueta hilada), sobre el cual se lee la palabra "MÉXICO", con medidas de 7.62 x 7.62 cm, festonada directo a prenda en hilo color negro. - Manga derecha logotipo de la corporación en microbordado (etiqueta hilada), festonada directo a prenda en hilo color gris. - Frente izquierdo a la altura del pecho una estrella de siete aristas "POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES", en microbordado (etiqueta hilada), con medidas de 8.5 x 8.5 cm, festonada directo a prenda en hilo color gris. - Espalda la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" en bordado directo a prenda, centrado a dos líneas, en hilo color gris, tipografía "Helvetica Inserat LT STD Roman", con un ancho de 27 cm. <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.</p>
	5	100	PIEZA	<p>GORRA TÁCTICA TIPO BEISBOLERA</p> <p>Marca: Blauer</p> <p>Modelo: 8154-R</p>	<p>Gorra táctica tipo beisbolera color azul marino internacional. Táctica alto desempeño, Tallas: SM a 3XL, resistente al encogimiento y a las arrugas, confeccionada en tela 100% poliéster, con tecnología stretch; con protector de teflón repelente a manchas y líquidos. Dos paneles frontales de tela principal que proveen espacio ideal para logotipos, y cuatro paneles de malla transpirable 100% poliéster. Con seis gajos con ojillos tejidos para mayor ventilación. En su interior con elástico para los cuatro paneles traseros para su ajuste y banda de felpa en los dos paneles frontales para la absorción del sudor. La banda elástica y la tela se ajustan a la forma de la cabeza. Visera con tres respuntes al frente. Con etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado.</p> <p>Con logotipos y aplicaciones conforme a la imagen institucional de la corporación y del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al frente centrado, una estrella de siete aristas "POLICÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES", en microbordado, con medidas de 6.5 x 6.5 cm, festonada directo a prenda en hilo color gris. <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.</p>
	6	90	PAR	<p>ZAPATO HIPODROMO</p> <p>Marca: Tactical</p> <p>Modelo: Hipódromo</p>	<p>Corte: piel flor acabado charol color negro espesor 18/20, conformado por 5 piezas: chinela, lengua, talón interno y chalecos.</p> <p>Sistema de sujeción: agujeta de poliéster con alma de algodón 80 cms, reforzada con punta de acetato de 2 cms</p> <p>Forro: forro de res color negro espesor 12/14.</p> <p>Ojillo: plásticos 5 ojillos en cada chaleco</p> <p>Hilos: hilos de poliéster de alta resistencia en todas las costuras</p> <p>Planta: celulosa preconformada con cambrellon integrado, eva de 3 mm integrada en la parte superior, transpirable y con capacidades de rápida absorción y desabsorción de la humedad</p> <p>Contrafuerte: termoplástico de alta resistencia y durabilidad para garantizar el correcto soporte a los talones</p> <p>Plantilla: plantilla removible con diseño ergonómico, comfort system, doble densidad pu inyectado con dureza 20 grados shore "a" y memory foam de 5 mm / malla textil con tratamiento antimicótico y transpirable. Cazoleta ergonómica para el talón, pivote hexagonal</p>

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
					<p>en el talón para una mayor absorción del impacto. perforaciones para ventilación interna que mejora la absorción y des-absorción de la humedad. ejes de flexión que facilitan la marcha otorgando menos fatiga.</p> <p>Suela: suela de poliuretano resistente a aceites y abrasión, perfil biomecánico que balancea el desplazamiento de la marcha, para mayor absorción de impactos, reducción de peso y comodidad</p> <p>Construcción: pegado</p> <p>Certificación: calzado certificado nom 113 stps 2009 tipo 1 ocupacional</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.</p>
7		100	PAR	<p>BOTA TÁCTICA</p> <p>Marca: Duty Gear</p> <p>Modelo: 1563</p>	<p>Corte: piel flor acabado napa color negro espesor 18/20 con malla de nylon reforzada en los talones resistente a 1000 deniers, ribeteada en sus uniones para seguridad de costuras.</p> <p>Bullón acojinado con espuma de poliuretano de 10 mm. talón rígido de tpu.</p> <p>Sistema de sujeción: cierre lateral ykk de plástico reforzado, con aplicación de bloqueo velcro en la parte superior.</p> <p>Agujeta de poliéster con alma de algodón 160 cms, reforzada con punta de acetato de 2 cms.</p> <p>Lengua: silueta ergonómica de malla de nylon reforzada, con fuelle para cubrir la entrada de líquidos y polvo a la altura del cuarto ojillo. acojinada y recubierta en su parte interna con forro textil con tratamiento antimicótico y transpirable, ribeteada con bias negro de 16 mm en todo su contorno.</p> <p>Forro: malla textil acojinada con tratamiento antimicótico y transpirable. calzador reforzado en el área del talón para proporcionar mayor durabilidad al desgaste.</p> <p>Ojillo: plásticos, 8 ojillos en cada chaleco.</p> <p>Hilos: hilos de poliéster de alta resistencia, todas las costuras de armado con doble costura.</p> <p>Planta: celulosa pre-conformada con cambrellon integrado, transpirable y con capacidades de rápida absorción y des-absorción de la humedad.</p> <p>Contrafuerte: termoplástico de alta resistencia y durabilidad para garantizar el correcto soporte a los talones.</p> <p>Plantilla: plantilla removible con diseño ergonómico, comfort system, doble densidad pu inyectado con dureza 20 grados shore "a" y memory foam de 5 mm / malla textil con tratamiento antimicótico y transpirable. Cazoleta ergonómica para el talón, pivote hexagonal en el talón para una mayor absorción del impacto. perforaciones para ventilación interna que mejora la absorción y des-absorción de la humedad. ejes de flexión que facilitan la marcha otorgando menos fatiga.</p> <p>Suela: suela de hule acrílico nitrilo antiderrapante de alta resistencia a la abrasión, con canales de drenaje para evacuación de líquidos y salida de lodos, tachones diseñados para optimo agarre sobre diversas superficies, estabilizadores laterales para prevención de lesiones del tobillo y ayuda de frenado, perfil biomecánico que balancea el desplazamiento de la marcha, cuña interna de eva micro-porosa para mayor absorción de impactos, reducción de peso y comodidad.</p> <p>Construcción: pegado.</p> <p>Certificación: calzado certificado nom-113-stps-2009 tipo 1 ocupacional.</p> <p>Altura: 8 pulgadas – 23 centímetros – piso a parte mas alta del bullón.</p>

M

7



CA

013 a 001 KÁ
 !gà! 001 Á
 ;^! ;^!) 00 c
 ^A^* 001
 0 } 001 ^! d
 KUE 001 [A
 FFHÁ
 +001 } ^* Á
 ^ Á Á Á Á
 ŠOVOUÁÁ
 001 } [ÁJÁ
 001 Á
 ŠUÓUÚUÓ
 001 Á
 } { ^! 001 Á
 dā . . ā [Á
 [001 Á
 +001 } ^* Á
 001 Á
 & 001 001 . . ā
 [Á 001 } ^* Á
 001 Á
 ŠOT ÓÓOX
 ÚÁ
 T [001 001 KÁ
 ;^! 001 ^* Á
 & [II -5) Á
 } { ^! 001 Á

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
					Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.
	8	90	PIEZA	JUEGO DE HERRAJE QUE INCLUYE GAFETE PERSONALIZADO, PISACUELLO Y GRADOS (INSIGNIAS Y DIVISAS). INSIGNIAS Y DIVISAS (JUEGO) Marca: Elite Modelo: ID50	Fabricados en metal latón calibre 18 en dos niveles y terminado níquel que incluye: estrella, gafete, pisa cuello y sobre hombreras. Consta de gafete metálico, con cubierta de gel en todo el frente; 2 pisa cuello con leyenda de la corporación, cubierta de gel transparente; estrella de 8.5 cm de diámetro en placa metálica troquelada en metal base cobre terminado níquelado con cubierta de gel transparente en todo el frente, de acuerdo al manual de identidad del sistema nacional de seguridad pública, así como sobre hombreras metálicas que indican la jerarquía de los elementos. Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS
2	1	40	PIEZA	ESPOSAS PARA MANOS Marca: ASP Modelo: 56109	Esposas para manos material: acero inoxidable, color: acero, medidas: largo 22-24 cm. Peso 255 grs. Características: fabricadas en acero inoxidable, acabado níquel satinado, para armamento, hecho bajo 75 toneladas de presión, sobre armazón de acero inoxidable. Cuentan con 20 trinquetes para un mejor agarre y 22 posiciones. Contorno interior redondeado, el mecanismo interno del seguro es intercambiable, molde de seguro hecho por inyección, orificio para apertura de llave por ambos lados, aplicación de seguros por los dos lados, indicador de doble seguro, liberación del seguro sencillo y doble en una sola dirección, construcción en molde de acero inoxidable. Esposas tratadas al calor. Incluye dos llaves. Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.
	2	40	PIEZA	LÁMPARA DE MANO Marca: Streamlight Modelo: PRO 2LX	Linterna táctica EDC de 500 lúmenes. Versatilidad de múltiples baterías; alta para iluminación máxima: 500 lúmenes; 6800 velas; 541.3 ft de haz; funciona 2,75 horas (pilas CR123A); funciona 3,25 horas (batería recargable). Carcasa de aluminio con especificaciones militares tipo 2. Ligero, extremadamente duradero y resistente a la abrasión. Acabado anodizado. Color Negro, Fuente de energía: Battery Powered, Tipo de fuente de luz: LED, Material: Aluminio, Componentes incluidos: Battery (2), Flashlight. Dimensiones: 5.14 x 0.94 x 1.06 pulgadas. Garantía: 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: máximo de 20 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: no aplica, debido a que las prendas se repondrán al 100%.

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN. Ambas partes acuerdan que el importe total adjudicado que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por concepto de contraprestación de adquisición es por la cantidad de **\$1,586,468.90** (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual se cubrirá con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN 2022); misma cantidad que se desglosa de la siguiente manera:



PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PARTIDA
1	1	100	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	\$1,740.00	\$174,000.00
	2	100	PIEZA	PANTALON TÁCTICO	\$1,693.00	\$169,300.00
	3	90	PIEZA	PANTALON DE LINEA	\$1,693.00	\$152,370.00
	4	90	PIEZA	CAMISA DE LINEA MANGA LARGA	\$1,740.00	\$156,600.00
	5	100	PIEZA	GORRA TÁCTICA TIPO BEISBOLERA	\$400.00	\$40,000.00
	6	90	PAR	ZAPATO HIPODROMO	\$1,150.00	\$103,500.00
	7	100	PAR	BOTA TÁCTICA	\$1,400.00	\$140,000.00
	8	90	PIEZA	INSIGNIAS Y DIVISAS (JUEGO)	\$1,100.64	\$99,057.60

DESCUENTO	\$-
SUB TOTAL	\$1,034,827.60
IVA	\$165,572.42
GRAN TOTAL	\$1,200,400.02

PARTIDA	CONS.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PARTIDA
2	1	40	PIEZA	ESPOSAS	\$3,710.05	\$148,402.00
	2	40	PIEZA	LAMPARA DE MANO	\$4,610.40	\$184,416.00

DESCUENTO	\$-
SUB TOTAL	\$332,818.00
IVA	\$53,250.88
GRAN TOTAL	\$386,068.88

TERCERA.- CONDICIONES DEL PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga al pago de adquisición de vestuario y uniformes para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo con "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, a la presentación de los comprobantes fiscales conforme a los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como también a la entrega absoluta de los bienes por partida, tal como se especifica en la **CLÁUSULA PRIMERA**, objeto del presente instrumento jurídico.

Los pagos que procedan por la entrega de los bienes se realizarán de manera **TOTAL CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS**, por medio de transferencia electrónica dentro de los 20 días naturales posteriores a las entregas de los bienes y a las correspondientes facturas, mismas que serán presentadas en la Dirección de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO", así como al envío de los archivos electrónicos en formato pdf y xml, al correo sec.finanzas.sanpancho@hotmail.com y sfcofacturacion@gmail.com y una vez que el área responsable verifique el cumplimiento del presente instrumento legal, de acuerdo a las especificaciones y control que para estos efectos emita el **área requisitante**, lo anterior en armonía

con lo dispuesto en el artículo 72 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Además, ambas partes acuerdan que durante la vigencia del actual Contrato el precio que se manejara será fijo, objeto del presente instrumento jurídico.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** las cantidades de las mismas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo para el Ejercicio Fiscal 2022 en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El pago se efectuará en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto éste le indique a **"EL MUNICIPIO"**; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** es indispensable que proporcione copia de los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
- Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de clabe (Clabe Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones;
- Copia de la caratula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que **"EL PROVEEDOR"**, es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la CLABE de 18 dígitos.

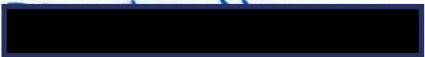
"EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura correspondiente a favor de **"EL MUNICIPIO"** de manera impresa y electrónica (debiendo adjuntar invariablemente el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes que ampara la misma para que se le realice el pago, con los siguientes datos:

Factura impresa y archivo electrónico.
Facturar a:
Municipio de San Francisco de los Romo
Calle Francisco Romo Jiménez No. 102
Fraccionamiento San José de Buenavista
San Francisco de los Romo, Aguascalientes
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9.

En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos del presente Contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

- Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
- Anexar nota de crédito correspondiente.

Entregada la factura, **"EL MUNICIPIO"** contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones.



CUARTA. – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar total de los bienes en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación y hasta la vigencia del presente Contrato, es decir hasta el 19 de septiembre de 2022.

QUINTA. – CONDICIONES DE ENTREGA. “EL PROVEEDOR” se compromete con el “EL MUNICIPIO” a coordinarse con el o los responsables de la recepción de los bienes para el tallaje, medidas, diseño, etc; para realizar las entregas solicitadas, con las características establecidas en la cláusula primera de este contrato, surtiendo la parcialidad de los bienes de conformidad con el lugar de entrega y responsable de recepción que se indique, a partir de la fecha de adjudicación.

El lugar donde se entregarán los bienes será en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de San Francisco de los Romo ubicadas en calle Prolongación Naranjo, número 304, Fraccionamiento cerrada San Francisco, C.P. 20303, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Los gastos del presente proceso, tales como fletes, carga, descarga y seguro corren por cuenta de “EL PROVEEDOR” adjudicado.

SEXTA. – RECEPCIÓN DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” será el único responsable de entregar los bienes adjudicados al personal de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal o personal designado del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags; pues, estos serán los responsables de la recepción de los bienes objeto del presente Contrato.

SÉPTIMA. – GARANTÍA. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 69 primer párrafo, fracción II y párrafo tercero y el artículo 70 ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “EL PROVEEDOR” presentará a “EL MUNICIPIO” dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que el término de entrega de los bienes, se realice dentro del citado plazo, una fianza expedida por Institución autorizada para la emisión de fianzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo a la póliza de fianza, por la cantidad equivalente al 10% del costo total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente y que debe exhibir a favor de “EL MUNICIPIO”, la cual tendrá igual vigencia establecida en el cuerpo de la citada fianza y la que se hará efectiva cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción del área requisitante en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

LA CALIDAD DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

OCTAVA. – “AMBAS PARTES” acuerdan que para la celebración del presente Contrato no se hará entrega de anticipo alguno.

NOVENA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos por “EL PROVEEDOR” en favor de personas físicas o morales, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Ólā ā zāi ká
!gāi zāā^Á
!^!^!^!^ c
^!^* zāi
Ø) āā ^) q
kōēēē || Á
FFHÁ
!zāā! ^!^ Á
^ Á!^ Á
ŠÖVÖDÁÁ
zāēē || ÁJÁ
ā^ Á
ŠÜÖÜÜÜÜÖ
ÖF Á
} { ^!zā^ Á
dā . . ā | Á
[& zā | Á
!zāā! ^!^ Á
ÖÁ Á
& zāi zā . . ā
[Á zāā! ^!^ Á
ÖÁ Á ^!^ Á
ŠÖT ÖÖÖX
ÜEÁ
T [zā zā) ká
!^ (zā ^!^ Á
& || -) Á
} { ^!zā

DÉCIMA. “EL PROVEEDOR” tiene y asume la responsabilidad de guardar el secreto y la confidencialidad tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“EL MUNICIPIO”** o de cualquier área del mismo a la que tenga acceso durante la vigencia del presente Contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**, ni será utilizado para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente Instrumento Legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

DÉCIMO PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de realizar las entregas estipuladas en el presente instrumento jurídico, siendo responsabilidad del **área requisitante**, dar el seguimiento a la entrega en tiempo y forma de los bienes objeto del presente Contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, calidad y oportunidad requeridos, así como con las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDA. - “EL MUNICIPIO” podrá cambiar el alcance de los servicios especificados, cuando lo estime necesario, si esto causa al **“EL PROVEEDOR”** un aumento en el costo, se le notificará por escrito que puede hacerlo, previo acuerdo por ambas partes en el precio y las condiciones de ejecución.

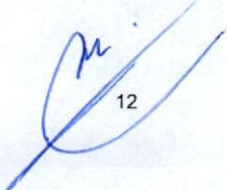
DÉCIMO TERCERA.- Las partes convienen que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cualquier modificación, prorroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del addendum respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente instrumento jurídico.

DÉCIMO CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios contratados aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“EL MUNICIPIO”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables.

DÉCIMO QUINTA. – VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comenzará a partir del 29 de julio al 19 de septiembre de 2022.

Comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a sostener y respetar todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento legal.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá respetar los términos y plazos de las garantías ofrecidas aún y cuando la vigencia del actual instrumento jurídico haya fenecido, situación que no aplica en lo relativo a los vicios ocultos de los bienes o servicios que amparan el actual contrato, lo


12











cual se apegará a las normas civiles aplicables en el Estado de Aguascalientes en lo que beneficie a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMO SEXTA. - En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes, objeto del presente contrato, en la fecha programada con la calidad y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente instrumento jurídico por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se le aplicara una pena convencional del cinco por ciento (5%), del precio total de los bienes o servicios suministrados o a suministrarse, por cada día natural que tarde para cumplir con lo antes especificado. En caso de actualizarse el supuesto de esta cláusula se podrán retener los saldos pendientes de pago que tuviese **"EL MUNICIPIO"** con **"EL PROVEEDOR"**; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.

De lo antes señalado el pago de las penas convencionales se deberá efectuar por **"EL PROVEEDOR"** en efectivo o a través de cheque certificado, librado a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por el monto de la sanción, la cual contará desde la fecha del incumplimiento y hasta el día en que **"EL PROVEEDOR"** efectúe el cumplimiento para lo cual la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, por oficio dará a conocer a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo respectivo del monto de la pena convencional y este sea depositado en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del aviso.

En relación con el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** procederá a la ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.

Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"EL MUNICIPIO"** derivadas del incumplimiento.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato no surge entre ellos relación laboral alguna, por lo que en ningún caso o por ningún concepto, podrá considerarse a **"EL MUNICIPIO"**, como patrón directo o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**, en el entendido de que éste último se hace completamente responsable de todas las relaciones individuales o colectivas de cualquier naturaleza que mantenga con sus trabajadores.

DÉCIMO OCTAVA. - **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, atendiendo lo dispuesto en la cláusula ulterior, en estricto apego y de conformidad a lo establecido en el procedimiento previsto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 72 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Óñ ã ãã[KÁ
!gã! ããã^!Á
!^! ^.^) cã c
^!^* ããã
Ø) ããã ^) ã
KÁE cã || Á
FFHÁ
+ããã} ^.^ Á
^ Áã^ Áãã
SÓVOCUÁÁ
ããã || ÁJÁ
ã^ Áãã
SÚÓÚÚÚÚÓ
Ø Á
} ^! ãã.^ Á
dã ..ã [Á
[&ãã[Á
+ããã} ^.^ Á
Ø Áãã Á
& ãã! ãã ..ã
[Áããã} ^.^ Á
Ø Áãã Á
SÓT ÓÓØX
ÚÉÁ
T [ãããã) KÁ
!^! ãã.^ Áãã
& || -5) Á
} ^! ããã



DÉCIMO NOVENA. - "EL MUNICIPIO", podrá dar por rescindido el presente contrato cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla alguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no realiza la entrega de los bienes o servicios objeto de este contrato en las fechas y condiciones que se estipulan en el presente instrumento legal.
- 3.- Cuando "EL PROVEEDOR", alegue hechos falsos que le hayan impedido su cumplimiento por parte de funcionarios adscritos al **área requisitante** en lo particular y en general de cualquier funcionario o servidor público adscrito a cualquiera de las unidades administrativas beneficiadas o del área competente de "EL MUNICIPIO".
- 4.- Cuando "EL PROVEEDOR" se vuelva insolvente o se le designe un administrador judicial de sus negocios o bienes en general.
- 5.- Cuando "EL PROVEEDOR", presente declaración de suspensión de pagos o quiebra, en los términos de la ley en materia de quiebras, concurso mercantil, insolvencia o cualquier otro suceso similar.
- 6.- Las demás que establecen las legislaciones aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO" o Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este mismo supuesto "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido de parte de "EL MUNICIPIO" más los intereses correspondientes por los bienes que no hayan sido entregados, lo anterior, en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la fecha en que se hizo del conocimiento de tal situación a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMO PRIMERA. - Ambas partes aceptan que las bases, anexos y modificaciones hechas en la junta de aclaraciones y propuestas técnicas y económicas hechas por el concursante dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto número **MSF-IM-08-2022**, son parte integrante del presente contrato, por lo que se imponen al contenido y fuerza legal de los mismos, lo anterior de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 66, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - En caso de que las partes decidieran someterse a cualquier medio alternativo de solución de controversias, distintos al establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, designaran de común

acuerdo al árbitro que deberá conocer de tal controversia con domicilio en el Municipio de San Francisco de los Romo y que contara con un término máximo de 05 días para definir su postura de solución con respecto a la controversia que pudiera existir derivada de la interpretación u omisión del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMO TERCERA. - Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Enteradas las partes de sus alcances legales y valor probatorio, lo firman por duplicado al margen y al calce, de conformidad en San Francisco de los Romo, Aguascalientes, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

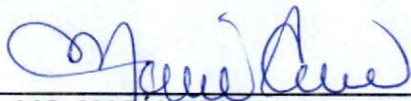
"EL MUNICIPIO"



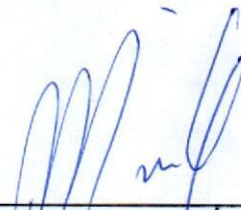
TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. MARIA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.



C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

Óã ã æã[KÁ
}[{ à!^ÁÁ
!gà! ææ^Á
!^] !^•^} æç c
^Á* æÆ
Ø) áæ ^) ç
KÆ æ [A
FFHA
-ææã } ^•ÁÁ
~ÁÁ^ÁæÁ
SÓVCEUÁÁ
ææç [ÁJÁ
á^ÁæÁ
SÚÓÚÚÚÓ
ØE Á
} { ^!æ^•Á
dã ..ã [Á
[&æç[Á
-ææã } ^•ÁÁ
ØÁ ÁÁÁ
& æã!æ ..ã
[Á ææã } ^•Á
ØÁ ÁÁÁ^Á •Á
SÓT ÓÓÓX
ÚÁ
T [ææã) KÁ
!^ { ææ^ÁæÁ
& [(-) Á
} { ^!æ^•ÁÁ
~ÁE

TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"



**MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS
MUÑOZ.**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

"EL PROVEEDOR"



REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS BLUE-HOLE S. DE R.L. DE C.V.

La presente foja es parte integral del Contrato de Adquisición de vestuario y uniformes para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, que celebran por una parte el Municipio de San Francisco de los Romo a favor de la empresa Industrias Blue-Hole S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la  en fecha 29 de julio de 2022.

